



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 24.07.2018

Entrega transitoria de matrículas.

Descripción

Evita el pago de la patente luego que se entregan transitoriamente las matrículas al Servicio.

Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario de declaración deberá estar firmado por el titular y/o titulares.
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
4. En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar una de estas 2 opciones:
 - Testimonio notarial (**Original y fotocopia**) o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante, del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión, el formulario firmado por uno de los herederos y presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según [artículo D.582 Volumen V](#).
 - Certificado notarial de presuntos herederos (**Original y fotocopia**), firmado el formulario por todos los herederos y presentando las fotocopias de C.I. de los mismos.
5. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
6. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (**Original y fotocopia**).
7. Si no es titular municipal, deberá presentar alguna de las siguientes opciones:
 - Título de propiedad o testimonio notarial (**Original y fotocopia**) inscripto en la [Dirección General de Registros](#).
 - Compromiso de compraventa certificado por escribano público (**Original y fotocopia**).
 - Certificado notarial de posesión del vehículo (**Original y fotocopia**).



8. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97.
9. Patente al día **(Bimestre en curso pago)**, sin deudas por trámites y multas de tránsito pagas.
10. D.I.V. **(Libreta de propiedad)** del vehículo original o denuncia policial **(Original y fotocopia)**, donde conste **número de padrón y/o matrícula del vehículo**.
11. **Deberá traer las matrículas del vehículo**, en caso de hurto o extravío de una o ambas, presentar denuncia policial, donde conste **cantidad y número matrícula del vehículo**. Si es sólo una matrícula, deberá presentar la restante.
12. Si la entrega transitoria de matriculas se realiza por **Siniestro**, deberá presentar carta de la compañía aseguradora indicando el motivo de dicha solicitud.
13. **En caso de matriculas SDI por [ley N° 13.102](#)** Al fallecer el titular, antes de los cinco años de plazo, se deberá presentar Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas para realizar el cambio de matrículas, pudiendo hacer la entrega transitoria de las mismas (previo pago de la deuda), ya que la patente se genera dentro del mes siguiente a la defunción. (ejemplo: si fallece el 18 de agosto, generará desde el 1 de setiembre).
14. **En caso de matriculas SDI por [decreto N° 22.515](#)** Al fallecer el titular, el o los presuntos herederos según Certificado Notarial, deberán desafectar el vehículo pudiendo llevar las matrículas o realizar la entrega transitoria de las mismas (previo pago de la deuda), ya que la patente se genera dentro del mes siguiente a la defunción. (ejemplo: si fallece el 18 de agosto, generará desde el 1 de setiembre). Finalizada la sucesión e inscripta en forma definitiva podrán realizar la transferencia.

Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado notarial **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

Cómo se hace

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe realizar exclusivamente a través del Teléfono **1950 4000 opción 2**.
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.



Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy.
- **El Costo se generará al realizar el tramite de Retiro de Matriculas.**